

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE G. LABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del día 14 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

(Conclusion.)

El Sr. ministro de la GUERRA: Despues de las autorizadas palabras que acaba de pronunciar el señor presidente del Consejo de ministros, no me levantaria á no haber sido aludido por el señor Nocedal, cuyas palabras comprenderán las Cortes que no puedo dejar sin contestacion.

Dice S. S. que me deja la gloria de haber levantado la bandera de la revolucion, y que la responsabilidad será mia. Yo le diré á S. S. que no me asusta esa responsabilidad, y que no me asusté cuando monté á caballo; porque, si desgraciadamente, lo que no era de esperar, esa revolucion hubiera ido á la anarquía, la responsabilidad habria sido de los hombres que nos pusieron en tan triste estado. (Bien, bien).

Los que combatimos en la oposicion del Senado, los que clamamos contra los abusos de las administraciones anteriores, viendo que todos los caminos se hallaban cerrados, nos lanzamos al campo y lo volveriamos á hacer mil veces, y de los males que de esto resultasen serian responsables los que nos condujeran á tal situacion.

S. S. es dueño de pensar como guste; pero sepa que no me arrepiento, y que mil veces en igualdad de circunstancias haria lo mismo que he hecho (bien, bien).

El Sr. CALVO ASENSIO: Yo encuentro agotada la cuestion, despues de haber hablado los señores ministros y otros oradores; sin embargo, voy á decir por qué estoy dispuesto á defender la proposicion.

Hay una circunstancia grave, y es, que á consecuencia de esta proposicion, se combate la revolucion de julio. El señor Nocedal ha negado la bondad de ella. Los representantes de esta Asamblea acaban de responder dignamente á los cargos que se les dirijen de intollerancia parlamentaria para con ciertos oradores.

Ya se ha visto que el señor Nocedal ha pronunciado un nuevo discurso, cuando solo le correspondia rectificar.

Hoy se ha dado una prueba que deseo ver consignada aunque se haya traspasado el reglamento; tolerancia laudable y en pró de las minorías, las cuales tienen casi una completa seguridad de esponer siempre sus ideas en cualquier estado de la discusion. Procuraré ser breve en lo que he de decir.

Cuando el primer anuncio de la salida de doña Maria Cristina, tuve un instinto de repulsion hacia la medida que se habia tomado por el gobierno, no porque se la impusiera un castigo, sino porque creia yo que era una manera de evitar que fuese juzgada. Creia mas; creia que esa medida podia ocasionar una revolucion doblemente sangrienta, y en la que el pueblo de Madrid fuera victima de los errores que hubiera ocasionado aquella resolusion.

Esto estuvo á punto de suceder, y prueba lo acertado del pronóstico. Hubo otra cosa que desfavoreció la medida del gobierno: la interpretacion dada por Madrid á la frase de que doña Maria Cristina no saldria *ni de dia ni de noche furtivamente*; frase aclarada satisfactoriamente por el ministerio.

Dicese además que habiendo una comision encargada de la informacion parlamentaria relativa á doña Maria Cristina, á qué prejuzgar la cuestion. No, señores; esa cuestion queda íntegra para cuando la comision presente su dictámen: hoy se trata únicamente de aprobar la conducta del gobierno en el día 28 de agosto.

También se ha dicho que S. M. no firmó ese decreto: no debió firmarlo, porque una

hija no puede desposeerse del amor filial, y el ministerio hizo bien en no aconsejárselo. Además aquella medida era revolucionaria, y como gobierno de revolucion procedió en aquel momento. El gobierno, aceptando solo la responsabilidad de aquel acto, dió una prueba entonces de una franqueza que le honra mucho, de una grandeza de corazon indisputable, que ojala tuviese muchos imitadores. Aquellos ministros jugaron su cabeza y su reputacion.

Se dice que el partido progresista es revolucionario; no, hasta julio no lo ha sido; el partido que España ha conocido como verdaderamente revolucionario, ha sido el moderado, que acostumbra á saltar por encima de las leyes.

Dice el señor Nocedal que él no podrá parecer parcial, porque combatió á la situacion derrocada en julio. Así será, y sin duda lo haria el señor Nocedal al mismo tiempo que pertenecia al Consejo Real, del que formó parte hasta que el Consejo fué disuelto por la junta de salvacion de Madrid.

Dice el señor Nocedal que es ilegal el estrañamiento de doña Maria Cristina: ilegal era también que cobrase una pension como reina viuda estando casada con don Fernando Muñoz; y sin embargo estuvo percibiéndola muchos años con desfalco del Tesoro, y abusando de la credulidad pública, que no podia suponer que una señora, madre de la reina, antepusiese su deseo de cobrar una pension á su estimacion propia.

¿Que abrió las puertas de la patria á muchos desgraciados! Sí, para salvar el trono constitucional de Isabel II, el cual hubiera estado en gran peligro á no haberse opuesto los pechos liberales á la osadía del bando carlista.

No debo cansar mas al Congreso; y en la inteligencia de que solo se trata de conceder una especie de *bill* de indemnidad por lo que hizo el 28 de agosto el ministerio, que tan bien lo ha justificado, deseo y ruego al Congreso que apruebe la proposicion.

El Sr. NOCEDAL: El señor Calvo Asensio desea saber dónde y cómo he manifestado mi desidencia con las administraciones anteriores. Voy á decirlo á S. S.: la he manifestado perteneciendo á comisiones electorales, y firmando documentos importantes con los primeros personajes de todos los partidos.

Ha extrañado S. S. que yo me hubiese opuesto á la administracion anterior, siendo consejero real. ¿Conoce S. S. los actos de aquel alto cuerpo? Si no los conoce, y se los podrá decir; pero la opinion ha hecho justicia al Consejo Real y sus votos son uno de los mas altos timbres del partido al que tengo la honra de pertenecer. Aparte de eso sé ser consejero sin ser por eso ministerial. ¿Cree S. S. que los señores don Antonio Gonzalez y don Facundo Infante fueron ministeriales del ministerio Narvaez?

El Sr. CALVO ASENSIO: Yo no he dicho si el Consejo Real es útil ó no. Por lo demás; el señor Sartorius firmó entre los individuos del comité electoral, y sin embargo dominó en los últimos meses. Puede recordar S. S. la conducta del señor Rios Rosas, cuando se separó de ese mismo Consejo Real por no estar conforme con la marcha del gabinete.

El Sr. RIOS ROSAS: Yo fui destituido del Consejo en la época á que se refiere el señor Calvo Asensio; pero de todos modos creo que por la naturaleza de las funciones de consejero real, el que las ejerce tiene la suficiente independencia para votar contra el gobierno, pues que tiene el derecho y hasta el deber en ciertos casos de contradecirle en sus consultas.

El Sr. TASSARA: Deseo que conste que durante once años no he puesto los pies en el palacio de la calle de las Rejas, y no he cesado un solo día de hacer la oposicion á toda influencia que fuera inconstitucional. Votaré la proposicion en el sentido de la salvacion de la persona de S. M. la reina madre, en cuyo acto creo que el gobierno hizo un gran servicio al pais.

El Sr. GONZALEZ (don Antonio): Se ha

traido mi nombre á este debate, y las Cortes deben saber por qué entré en el Consejo Real y por qué sali.

A mi entrada en dicho cuerpo puse dos condiciones; la de no cobrar sueldo, y la de reservarme toda accion y libertad para atacar al gobierno cuando lo creyese conveniente. Cuando llegó una época en que ví que se perseguia á mis correligionarios hice dimision.

El Sr. ORDAX AVECILLA: Si la nacion entera designaba una persona que debia sufrir un juicio solemne ante el pais, ningun gobierno que interpretase fielmente estos debió sustraer de la justicia del pais á esa persona.

Hé aquí bajo el aspecto que no podemos ni debemes dar al gobierno ese *bill* de indemnidad; pero bajo el punto de vista de caballeros que sacaron de un conflicto á una hija que pide por su madre y á un pueblo que pide justicia, creemos que el gobierno obró con mucha prudencia y cumplió con su deber.

Y atendiendo á que en la situacion en que se tomó esta medida, toda legislacion habia caido por el suelo, el gobierno está libre de todo cargo; digo mas, armado de la ley suprema de la salvacion, pudo haber llegado hasta donde se llegó en 1848. Y es bien extraño que cuando tantas veces se han levantado aquí algunos señores diputados para condenar esta medida, no hayan hecho otro tanto para condenar igualmente aquel acto vandálico.

Eso prueba el estado de nuestra cultura, de nuestra civilizacion, de nuestro amor á los derechos individuales, á los derechos nacionales. ¿Qué triste idea da el ver que cuando se trata del interés de un poderoso, de una persona altísima, llena de medios, se acude á su defensa con valor, con arrojo, con audacia reclamando sus derechos como ciudadano, como individuo de la nacion española! ¿Qué celo tan grande, tan infatigable por defender al poderoso! ¿Qué contraste forma esa defensa comparada con aquella época en que no habia una voz que se levantas para defender á los pobres, á los miserables, á los patriotas encausados, encarcelados, entre cuyo número he tenido el honor de contarme cuatro meses!

Para estos no ha habido una voz, no se ha levantado nadie en su defensa, no ha habido una declaracion: se olvidan las leyes, se prescinde de los derechos, no hay mas que sonrisa para los verdugos, desprecio para las victimas. (Bien, bien.) Defendiendo á los débiles es como se adquiere un derecho indisputable para defender á los fuertes.

Señores; veo aquí un sintoma muy grave que no puedo menos de revelar á las Cortes, pues por uno ó por otro camino mas ó menos lejano, ese sintoma me dice que la patria peligra. Ni en las barricadas del 18 de julio ni en las juntas de las provincias, ni en el ejército, ni en los gabinetes ministeriales, ni en los salones de Palacio, ni en parte alguna se levantó una voz contra la revolucion, que espresará un sentimiento de reprobacion contra aquel sentimiento de nacionalidad. ¿Y qué ha sucedido desde entonces?

Ya he dicho en otra ocasion, y por eso no lo repetiré ahora, cómo llegaron á organizarse estas Cortes. Para espresar la voluntad suprema vinimos aquí: pasó un día y otro día, un mes y otro mes, y no se oyeron mas que voces de aplauso para la revolucion; plácemes, elogios, apoteosis de la revolucion de julio, sin embargo, de que ya venia bien mermada. Al cabo de tanto tiempo, empezaron á levantarse personas de un partido que no es el mio, y usando de su legitimo derecho, empezaron á combatir los principios, el carácter, la marcha, no de la revolucion, sino del gobierno, que los que menos podia alarmar. Han combatido la politica del gobierno de una manera sistemática; todas las bases de la Constitucion que se han discutido, esas bases propuestas de una manera ambigua, han sido impugnadas por los hombres de esos principios, llegando á ponerse en cuestion la legitimidad

de las Cortes constituyentes, y su autoridad en la cuestion de sancion; es decir, que autoridad y legitimidad han sido combatidas por los que profesan los principios contrarios á los míos. Al mismo tiempo que esto sucede aquí, en la prensa y en otras muchas partes se hacen iguales manifestaciones, cuyo asiento parece que estaba al otro lado de los Pirineos.

Las peticiones místicas, los artículos fulminantes de algunos periódicos antiguos, de otros nuevos y de otras combinaciones que no conozco, prueban que el espíritu que creamos muerto renace y se desenvuelve cerca de nosotros. Todo esto es debido á la falla de una politica severa conforme con la revolucion. Esta es la causa de las locas esperanzas que se soñaban en el extranjero.

Concluyo diciendo, que tanto mis amigos políticos como yo, damos nuestra aprobacion á la proposicion presentada en el sentido manifestado al principio de mi discurso.

El Sr. ORENSE: No tendria inconveniente en aprobar la proposicion en el concepto que ha explicado el señor Ordax AVECILLA; votaria con todos mis amigos en esta cuestion, pero no puedo decir que aplaudo lo que combatió como ciudadano. No estrañe, pues, el Congreso que me retire en el acto de la votacion: y habiéndose referido el señor ministro de la Gobernacion al espediente que se formó entonces, suplico á S. S. que lo traiga para que se esclarezcan los hechos.

El Sr. OLEA: Siendo jefe de la Milicia Nacional en aquel dia por ser alcalde primero, pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. RIOS ROSAS: Es condicion de los partidos estremos ser profundamente suspicaces. El señor Ordax se ha dirigido á los hombres que en este Parlamento profesan ciertas opiniones, y que las emiten en virtud del derecho que les asiste.

El señor Ordax ha aludido á hombres que tienen un plan vasto, y yo niego eso. Yo no sé si estoy solo en esta Cámara, pero desde luego digo que no traigo ningun sistema que tenga relacion con ningunos planos ni influencias que haya fuera de aquí. Pudiera calificar eso muy duramente; me abstengo de hacerlo, y solo digo que si fuéramos á examinar todo lo que aquí se dice no se á donde iriamos á parar. Pues bien: todavia no se nos agradece lo que llamamos, y puesto que no se tiene en cuenta nuestra prudencia, yo hablaré siempre que sea provocado. Sépalo el señor Ordax y todos los demas señores, toda vez que no han protestado como la justicia exigia contra esas palabras. Por lo demas, yo creo que S. S. reconocerá hasta que punto ha faltado á la justicia y al respeto que se debe á la Cámara al hacer la alusion á que me refiero.

El Sr. ORDAX AVECILLA: Rechazo completamente la alusion del señor Rios Rosas; le reto á que diga no solo lo que sepa, sino lo que prudentemente imagine respecto á la relacion que pueda haber entre lo que digo yo aquí y lo que pueda tener lugar fuera de este sitio, y condeno sus retencias como inconvenientes y altamente injuriosas. Hecha esta protesta, que quiero sirva para todos y para el gobierno, diré al señor Rios Rosas que si hay en este lugar algun visionario, entre S. S. y yo, le toca S. S. la suerte de serlo. Ha padecido S. S. una equivocacion, por no haber entendido lo que he dicho en mi discurso, pues ninguna relacion personal he establecido entre su señoria y sus compañeros y los hechos de fuera, y solo he tratado de desenvolver segun mi criterio una cuestion política.

El Sr. RIOS ROSAS: El señor Ordax ha declarado que no establece ninguna especie de relacion entre lo que hacen aquí ciertos hombres y lo que pasa fuera; pero en su discurso habia dicho lo contrario, y no puedo menos de aplaudir esta rectificacion.

En cuanto al veto, haciendo las salvedades necesarias debo decir á S. S., que yo podria muy bien explicar muchos de los fenomenos que se verifican en el pais, así como S. S. ha hablado del espíritu de rebelion que se mani-

MADRID 16 de febrero.

La aptitud del partido carlista ocupa hoy la atención pública. Los hechos que acaban de ocurrir en Pamplona, unidos á la aprehension de armas al descubrimiento de conspiraciones caminadas á producir un levantamiento faccioso en los montes de Toledo, han venido á poner en evidencia los ocultos manejos del bando apostólico, y el fin que se dirigen. Ya sea con anuencia expreso consentimiento del nuevo pretendiente, el titulado conde de Montemolin, ya estramilitando sus órdenes proyectos, la verdad es que ese partido ha resuelto probar por la centésima vez la suerte de las armas. La actual situación se pinta á sus ojos como la más propicia para arrojarle á nuevas tentativas de este género.

Los corifeos del absolutismo han debido pues decirse á sí mismos: «Nuestros enemigos, los constitucionales, se hallan hondamente divididos; el estado de la Hacienda es lastimoso; no se ha restablecido por completo la confianza; el ejército no es numeroso, y antes de que los veinte y cinco mil quintos puedan presentarse en campaña, habremos dado algún golpe de mano de importancia; gran parte del clero nos es hoy tan cordialmente adicto como en 1815, 1820, 1843: la penuria es general; la Milicia Nacional puede caer en un nuevo golpe porque es tan fácil alucinar á los liberales con calculados alardes de patriotismo! El gobierno, en fin, no inspira temor, y la Asamblea sin voluntades resueltas y unánimes á la tura de la situación, y sin conocer el valor de los instantes en circunstancias críticas pueden al mas insignificante de nuestros triunfos, á la mera nueva nuestro levantamiento, verse envueltos en la confusión y el desconcierto.

Estos sin duda deben ser los cálculos del partido carlista, en los cuales habria gran parte de verdad: estas probabilidades á que fia el triunfo há tantos años anhela. Y en verdad no seremos nosotros los que negamos que tales eventualidades pudieran muy bien convertirse en prendas seguras de trascendentales victorias, el partido carlista, á fuer de partido español que es, no adoleciese de las mismas faltas y de los mismos errores que el partido liberal. Unido en suerte adversa; fraccíonase y subdivide hasta lo infinito en el caso de prosperar; discute sobre teorías, en primer lugar porque las conoce muy poco; segundo porque la discusión, ó sea libre examen, le horripila y saca al quicio; nada debate, porque escucha á lo musulmán de esa especie fatalidad que él denomina principio de autoridad y *derecho divino*, no se apasiona por esta ó aquella escuela filosófica. Todo esto es una verdad, que al parecer infunde la idea de que los carlistas forman una opinion compacta y homogénea. Afortunadamente para la causa de la libertad, nada es más cierto.

Si nuestros absolutistas no se apasionan por determinadas ideas, apasionanse en cambio—y esto lo hacen con furor—por determinados hombres que son su credo y sus ideas. Los liberales vuelan gozosos al combate en defensa de un principio: los carlistas derraman con gozo su sangre por defender un nombre, puesto que respeto de la persona, ocurreles no pocas veces no tener noticia alguna de él. Y este que fué su achaque de años atrás es su desatino de ogaño. Aunque

fiesta. Por lo demás debo manifestar que yo nunca, he aspirado al poder, y que antes que S. S. fuese diputado hacia yo la oposicion contra la tendencia que se manifestaba en mi patria en el manejo de la política en general, y es doloroso que á hombres que no hacen mas que cumplir con su deber se les hagan imputaciones y provocaciones de esa clase.

El Sr. ORDAX AVECILLA: He pedido la palabra para manifestar el sentimiento que me ha causado la contradicción en que ha incurrido el señor Rios Rosas al decir que ha habido de mi parte una provocacion, despues de convenir en que he manifestado que no hay esa mancomunidad de que se hablaba.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Ha dicho el señor marqués de Albaida, que el gobierno debe traer aquí el expediente á que S. S. se ha referido; pero yo he manifestado que el expediente para acordar el decreto de 27 de agosto estaba en el sentimiento público, y que no habia otra cosa. Si S. S. ha aludido al que se formó con motivo de los sucesos del 28, debo decir, que el gobierno mandó á los tribunales que formarían la oportuna causa y en ellos está el expediente.

El Sr. ORENSE: Yo habia entendido á S. S. que era preciso traer aquí ese expediente.

El Sr. CORTINA: He pedido la palabra en pro de la proposicion para manifestar las razones que hacen indispensable su aprobacion.

Al usarla en este difícil asunto, me creo en el deber de decir francamente cuál es la posición que en él ocupó: yo he merecido de la reina madre en 1818 la honra de que me solicitase con empeño para que me encargase de los negocios de su casa como abogado; me negué fundándome en razones que S. M. apreció; no me he ocupado en ningún asunto que la pertenezca, y desde el destierro he merecido que me dirigiera una carta pidiéndome los auxilios de mi profesion. A fuer de hombre honrado, no podia vacilar un solo instante: la he ofrecido mis servicios. Ahora que tantos de los que han mendigado sus favores la vuelven la espalda, yo que no la debo mas que atenciones, me he comprometido á defenderla.

Pídese en la proposicion, que las Cortes declaren que al acordar el gobierno la medida del 28 de agosto obró con prevision y acierto. A mí parece imposible que deje de votarse esta proposicion, cualquiera que sean las opiniones de los señores diputados, pero importa sobremanera que fijemos el sentido de este acuerdo al objeto que tiene esta deliberacion que estamos llamados á adoptar.

La cuestion á que la proposicion se refiere tiene dos aspectos distintos; uno el acto eminentemente político de 28 de agosto, y otro las causas que obligaron al gobierno á adoptar aquella resolucion. Todo lo que he oido me confirma en la idea de que el objeto de los autores de la proposicion se dirige únicamente á que se reconozca que el gobierno tuvo la necesidad de hacer lo que hizo, y que en ese concepto le dispensemos la falta de legalidad que pudo cometer, y siendo así, yo desde luego la apruebo; pero si se entendiese que se prejuzgaban las causas, yo á eso me opondria con mis fuerzas.

Señores; si procedemos como hombres honrados, no podremos menos de conocer que el gobierno no hizo mas que lo que no podia menos de hacer, y que al estrañar del reino á doña Maria Cristina, prestó un importante servicio á esta augusta señora, á la reina, al país y á estas mismas Cortes. Es cierto que el decreto no tenia el nombre de la reina; pero si le hubiese tenido, ¿no se hubiera dicho que era la reina la que estraña á su propia madre? ¿No lo hubiera estrañado la Europa?

Este es, pues, uno de los motivos que tengo para aprobar y dar las gracias al gobierno por la conducta que entonces observó. No hablaré del señor Ordax porque ha concluido su discurso diciendo que votará la proposicion, y porque habiendo presentado sus opiniones faltaria al propósito que me he formado de examinar la cuestion en el terreno que creo propio de ella. Voy pues á decir pocas palabras acerca de lo que el señor Nocedal ha dicho.

El primer motivo de oposicion de S. S. fué que no era el gobierno quien pedia la indemnidad, y estrañaba que no pidiéndola fuéramos nosotros á otorgársela. Yo reconozco que en buenas condiciones parlamentarias lo que correspondia era que el gobierno penetrado de que habia cometido un acto, aunque necesario, ilegal, hubiera venido aquí á darnos cuenta de él; hubiera manifestado las razones que le habian obligado á ello, y en su consecuencia que hubiera pedido la indemnidad. Pero porque no se haya verificado en esa forma, ¿puede ser por ventura un obstáculo para resolverla que el gobierno no la haya provocado? No, señores. Esta indemnidad se pide generalmente; pero como pudieran

citarse ejemplares en que los diputados mas ó menos afectos á los ministros, han provocado estas cuestiones, no hay razon para dejar hoy de resolver la proposicion.

La segunda opinion del señor Nocedal la hacia consistir en la circunstancia de existir una comision con el objeto de hacer una investigacion parlamentaria sobre los cargos que se hacian á la reina madre. El señor Nocedal me permitirá le diga, que su indicacion ha podido dar lugar á que se estrañe la cuestion y que se interprete nuestra resolucion en un sentido distinto del que se le debe dar. Porque para imprimir que resolvamos sobre la proposicion y estar nombrada esa comision, es dar á entender que vamos á fallar sobre los cargos que ella está encargada de averiguar, y que nuestro voto lleva envuelta la aprobacion ó desaprobacion de ella; y nada menos exacto. Para declarar que el gobierno obró con prevision, nos basta saber que hubo una necesidad imperiosa que lo exigia.

Yo creo, señores, que estos han sido los principales argumentos aducidos por las oposiciones contra la proposicion. Y reasumiendo cuanto he dicho, sintiendo haber molestado al Congreso, creo que siendo el objeto de la proposicion el fin de sus autores, y sobre esto pido encarecidamente que se den esplicaciones á fin de no crear conflictos para el prevenir; que se califique la imprescindible necesidad en que el gobierno se vió entonces, y que por consiguiente obró con prevision y acierto: no hay dificultad en que la proposicion se vote por todos.

Bajo este supuesto, y en el terreno de la conveniencia, he pedido la palabra en pro de ella, y la he sostenido con mis débiles fuerzas y la votaré; pero bajo la protesta de que si tiene diverso fin, si su objeto es prejuzgar otras cuestiones, no se diga que soy inconsecuente, si despues de declarar esto y habiendo hablado en pro, votó en contra.

El Sr. NOCEDAL: Voy á hacer algunas rectificaciones, empezando por una relativa al señor Ordax.

Parece que su S. S. ha hablado de voces que se levantan hoy para defender á los poderosos, y que no se oyeron en favor de los desgraciados. Dejo á la consideracion del Congreso y del país si, el hablar hoy en favor de doña Maria Cristina, es hablar en favor de los poderosos (murmillos). Además debo decir al señor Ordax, por si me aludia, que no espero á que nadie esté en la fortuna para defenderle.

El Sr. Cortina sostiene que esta cuestion no prejuzga nada. A mí ver se equivoca, puesto que se va á decidir sobre un decreto en el cual no solo se estrañaba á doña Maria Cristina, sino que se la secuestraba sus bienes. Si lo que se necesitaba era que esa señora saliese, ¿para qué esas circunstancias agravantes? Si ese decreto era hijo de la necesidad, que haga el gobierno lo que se hace con esos decretos, que una vez pasadas aquellas, tiene que dejar de existir. Que lo declare así, que se aice, puesto que cesaron las circunstancias, y yo voto la proposicion de otro modo.

El Sr. CORTINA: Voy á rectificar las equivocaciones cometidas por el señor Nocedal. No he olvidado, como ha supuesto S. S., que S. M. la reina madre queria marcharse del reino: lejos de eso lo he tenido muy presente, y ese deseo habria sido bastante para que se fuese donde y cuando quisiera en circunstancias normales, pero no lo era el 28 de agosto; en aquel dia no era bastante, no: era menester á mi modo de ver, acordar lo que se acordó para que se lograra, y seria una insigne ingratitud no reconocerlo así. Quede pues sentado que no he olvidado yo semejante cosa: que la he tenido muy en consideracion, y que lo que he hecho ha sido apreciarla, como creo lealmente que debe serlo.

Voy á hacer la segunda rectificacion respecto de la suspension del decreto de que se trata. Estraño parecerá que el señor Nocedal y el diputado que tiene la honra de dirigir la palabra á las Cortes, y que ha esplicado bien su posicion en esta materia, se encuentren en abierta oposicion respecto de este punto sobre que voy á decir muy pocas palabras. Yo no pido á las Cortes esta suspension, porque las Cortes no pueden decretarla: no lo pido al gobierno, porque no lo puede tampoco, ni yo queria que hoy se adoptase semejante medida, y digo que no lo pueden hacer las Cortes, porque seria una grande inconsecuencia cuando tenemos nombrada una comision que debe examinar ese asunto, que resolveríamos sobre él sin tener documentos ni datos en que fundarlos; seria un paso que haria poco favor á las Cortes de España.

No puede hacerlo tampoco el ministerio, porque en su mismo decreto sometió esa cuestion al juicio de las Cortes: abdicó su poder, y estas únicamente lo pueden hacer en su dia. Yo no lo quiero porque deseo que tan grave cuestion se esclarezca y se ilustre:

quiero que se pongan en claro todos los hechos, y con la seguridad que tengo de que despues de un maduro y detenido estudio ha de venir á reconocerse la injusticia de las acusaciones que sin fundamento se han propalado; seguridad, señores, que he adquirido despues del prolijo y concienzudo examen que he hecho de todas ellas: quiero que se resuelva no por favor, sino porque se reconozca el derecho que tiene el que es injustamente acusado á que se le absuelva, cuando demuestre su inculpabilidad.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Como uno de los autores de la proposicion me levantó á decir al señor Cortina, que segun nosotros opinamos, el decreto de 27 de agosto era una medida política, cuya aprobacion ó reprobacion deje completamente intactas las cuestiones que son objeto de la informacion parlamentaria.

Diré además en contestacion al señor Nocedal sobre nuestra oficiosidad y ministerialismo, que aunque estábamos convencidos de que el gobierno no necesitaba para este acto de una declaracion especial de la Asamblea, lo hemos propuesto, para que no se crea censurado el ministerio en el caso de que en la informacion parlamentaria no resulten justificados los cargos que fulmine la opinion contra esa señora.

Siendo pasadas las horas de reglamento y previa la oportuna pregunta, quedó prorogada la sesion.

El Sr. ministro de FOMENTO: Señores; me hallaba resuelto á no tomar parte en esta discusion, no obstante el sumo interés que en ello tengo; pero he quebrantado mi propósito al oír calificar el acto de 28 de agosto de inconveniente y de ilegal, dándole un colorido que no tiene.

No se trata en esta cuestion de resolver el punto á que se refiere el señor Cortina: no vamos á decidir si eran fundados ó no los cargos. De que se va á hacer no es otra cosa que decir con un voto solemne, si la conducta del gobierno, al acordar la resolucion publicada en 28 de agosto fué acertada, y si las Cortes la aprueban.

Para eso bueno será tomar en cuenta cuál es la situacion del gobierno y la de los señores diputados que impugnan esa medida.

Se dice por unos que el gobierno hizo poco que se pasó donde no debia; que no respondió á los clamores de la opinion pública; la cual deseaba que se sometiese á los tribunales á doña Maria Cristina.

Otros señores diputados dicen: que el gobierno no tuvo autoridad para tomar la disposicion de que se trata. Creo que es preciso averiguar las circunstancias y los dias en que esta medida se tomó.

¿Qué sucedió en 28 de agosto? ¿Cuál era la situacion moral de Madrid? Sabida es de todos, y sabido tambien que esa medida que el gobierno dictó fué única posible, porque de otra suerte estaba espuesta, no solo esa señora y á la vez la tranquilidad, sino hasta los resultados de la revolucion.

Pretenden algunos que debiera habérsela sujetado á un juicio: ¿dónde hay ejemplares de esta especie? ¿Cuándo á una señora de esa eategoria se la ha sometido en nuestro país á un tribunal de esa manera?

Se ha hecho un cargo por haber acordado suprimir la pension y tambien el secuestro de los bienes: el gobierno tiene sometido á las Cortes ese decreto, y nada tiene que hacer; las Cortes en su buen juicio resolverán lo que tenga por conveniente. La cuestion es, si el gobierno en 28 de agosto, al disponer la salida de la reina madre, obró con acierto y con prudencia. Esto dice la proposicion, y espero que el Congreso la apruebe, porque en ello está interesado el buen nombre del mismo gobierno, la justicia y la moralidad y la causa de la revolucion, que entonces pudo perderse si hubiera quedado en España la señora de que se trata.

El Sr. ORDAX AVECILLA: seguro de que la conciencia de los diputados ha dado respuesta al señor ministro, renuncio la palabra.

El Sr. ALONSO: Un sentimiento de delicadeza ha impedido á los individuos de la comision de informacion parlamentaria, tomar parte en esta discusion, y esto mismo les obliga á abstenerse de votar.

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó la proposicion; y hecha la pregunta de si se aprobaba, pidióse que la votacion fuera nominal, y verificada esta, resultó aquella aprobada por 210 votos contra 2.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: DISCUSION del proyecto de emision de títulos y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.
Eran las siete menos cuarto.

carlistas, y por ende absolutistas, con la añadidura de religiosos,—adjetivo destinado á producir efecto,—es el caso que mientras no pocos suspiran por el ya apellidado, pero legitimo pretendiente de Montemolin, y buen número de ellos apoya la legitimidad del exinfante don Juan. ¡Oh elástica legitimidad!

Por los demás, el partido absolutista, que cuando tanto le importaba mantenerse compacto y unido, por hallarse al frente de un poderoso ejército enemigo, dió al mundo en espectáculo las miserias, las contradicciones y la falta absoluta de tacto que se advertía en la llamada corte de Oñate; el partido que en Estallo fusiló sus mas fieles generales, á ciencia y presencia del inepto principe á quien apellidaba su rey; el partido carlista, que ni es hoy mas prudente, ni mas previsior, ni mas sábio que en sus dias de gloria: ese partido, decimos, no puede ser temible por su union, ni por su experiencia en los negocios, ni por la popularidad de su bandera.

Si en esa fraccion política se encerrase algun germen de vida; si fuese capaz de vencer por medio de la sagacidad ó de la fuerza á sus contrarios, hubieran alcanzado esa victoria decisiva en 1836 y 1837, cuando las escisiones del liberalismo habian llegado á presentar como igualmente dudoso el éxito de la guerra y el triunfo de la causa de doña Isabel II. Y no se olvide que el carlismo habia llegado, por entonces, á amenazar con fuerzas considerables á la misma corte.

No obstante, si el triunfo de esa causa se presenta á nuestros ojos como una quimera, no por eso es menos cierto que sus secuaces se agitan, y que no carecen del triste poder de hacer derramar sangre española. Esto basta para que el gobierno y las autoridades de la corte y las provincias eviten á toda costa que las intenciones de algunos insensatos lleguen á producir tan crueles resultados. Nosotros preferimos la prevision que se opone á la perpretacion de los crímenes, al rigor que es indispensable desplegar una vez consumados. No queremos la efusion de sangre española: ¡háse ya vertido tanta! Pedimos si, como españoles y como escritores, á los hombres que nos gobiernan, esa actitud justiciera y resuelta, que deteniendo al sedicioso en medio de su carrera, hace innecesaria la aplicacion de la siempre repugnante pena de muerte. (Iberia.)

Idem 19.

Nos asociamos al contenido de las siguientes líneas de nuestro apreciable colega *La Iberia*:

«La oposicion que la prensa moderada está haciendo al gobierno, es á todas luces indigna de quien con sinceridad se interesa por el bienestar y prosperidad de su patria. Semejante conducta, proseguida con injustificable insistencia, nos ha de traer mas ó menos pronto á un angustiado estado de alarma y confusión, que es por lo visto lo que anhelan los constantes enemigos de la libertad. Aconsejamos al gobierno mucha energia y decision en su marcha, pues los buenos españoles no pueden menos de secundarle en la obra santa de regenerar al país descarnecido y esquilado por la rapacidad de los que hoy se esfuerzan en aparecer como los necesarios y los redentores del país.»

Tenemos entendido que el general Concha ha sometido al gobierno la idea de suprimir en la Habana el diezmo y los derechos de consumos y alcabalas.

El señor ministro de Hacienda ha reunido en su despacho á los principales tenedores de la deuda flotante. El señor Madoz les ha invitado á renovar por un año al menos sus pagarés, que serán garantidos: primero, por cantidad suficiente de los títulos de la deuda que van á emitirse, y despues por pagarés de bienes nacionales. En su pequeño discurso, el señor Madoz les ha dado á entender que, si les hacia antes que á otros la anterior proposicion, era por un deber de consecuencia hácia los que en otras ocasiones habian sacado de apuros al gobierno; pero que estando autorizado por ley de emision para negociar los nuevos títulos, tanto fuera como dentro de España, no por su negativa dejaria de hacerse fácilmente la negociacion. Uno de los concurrentes observó que eran demasiado pocos los allí reunidos para que su decision satisficiera del todo la idea del ministro; pero á esto contestó el señor Madoz que los allí presentes habian por su posicion y relaciones para decidir á los demas tenedores de la deuda flotante. Otro capitalista observó que en el carácter desconfiado de los especuladores, mal camino seria para atraer á su pensamiento comun á los ausentes, el que fuera el señor Madoz, y convino en la necesidad de convocar otra reunion mas numerosa. Dicha reunion debe tener lugar acaso mañana mismo.

El tratado de reconocimiento entre España y la república de Santo Domingo parece que debe estar concluido á estas horas

La salida de artilleria para Sevilla, que algunos periódicos han anunciado en preferente lugar, no tiene otra significacion sino la de que habia sido disuelta por motivos de organizacion una bateria de montaña en la capital de Andalucía, se ha dado orden para que vuelva á Sevilla otra bateria rodada, la única que se hallaba fuera de su departamento. A pesar de esto, en Madrid quedan disponibles veinticuatro bocas de cañon.

Hé aqui la proposicion propuesta por el señor Batllés y otros diputados á las cortes y á la que nos adherimos cordialmente:

«Artículo 1.º Se suprimen todas las fiestas y medias fiestas que celebra la iglesia entre semana, y serán trasladadas al domingo inmediato anterior ó posterior.

Art. 2.º En su consecuencia quedan habilitados todos los dias de la semana, excepto los domingos, para el trabajo del campo y de todas las industrias.

Art. 3.º El gobierno de S. M. dará cuenta, si lo cree necesario, al papa del acuerdo de las cortes, si adoptan, como es de desear, y no puede menos de suponer, una medida tan útil como necesaria al bien del país.»

De Aragon escriben á *El Debate* una comunicacion algo alarmante, que supone planes de sublevacion carlista, no ya en los trabajadores, sino en algunos empleados en las obras de canalizacion del Ebro.

Tambien escriben de Castellon que en uno de los puertos de aquella provincia ha aparecido un buque contrabandista, y á la vez un vapor cargado de fusiles. La inmediatecion al Maestrazgo inspiraba serios cuidados.

De Perpiñan dicen que los carlistas habian logrado introducir 500 fusiles por la parte de Figueras, y que el gobierno francés, cerca de Mont-Luis, apresó una gran cantidad de armas que

por cuenta de los rebeldes se dirigian á España.

Tambien habla de uniformes y armas compradas por Cabrera, y de un belicóso manifesto de Carlos VI, que corria por el Maestrazgo.

Parece positivo que se rebajarán 120 hombres del cupo que corresponde á Cataluña en la última quinta, y que las provincias que componen el antiguo Principado sostendrán con los fondos provinciales la institucion de los mozos de escuadra.

En el debate á que dé lugar la proposicion pidiendo que se eleve á la sancion régia el proyecto de ley sobre incompatibilidades, parece, segun el *Clamor*, que el gobierno dejará al libre fallo de las cortes la declaracion de si deben ó no ser sancionadas por la corona las leyes relativas á la organizacion de la cámara como uno de los altos poderes del Estado. Cualquiera que sea el acuerdo de las cortes, el asunto es de los mas graves y trascendentales que puedan tratarse.

(Nacion.)

La junta de comercio de Madrid se ha presentado en corporacion al señor Madoz, solicitando la supresion de la aduana de esta corte por innecesaria desde que se restableció el libre tráfico interior. La junta pretende que se le dé el edificio de la aduana para el establecimiento de un gran depósito comercial.

Los pagarés y demas vencimientos que la Direccion de la deuda debe satisfacer estos dias se elevan á la suma de 112,000 duros.

(Clamor.)

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

FESTEJO.—Como ya lo apuntamos, ayer el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad procuró solemnizar los dias del Esmo. Sr. don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, con el interés que inspira el nombre de tan esclarecido patricio. La hermosa fachada de las casas consistoriales permaneció durante todo el dia adornada con los retratos de los varones ilustres que esta isla vió nacer, en medio de los cuales veíase descollar el no menos ilustre del vencedor de Luchana, rodeado de emblemas alusivos á la noble carrera que tanto le enalteció por sus memorables hazañas. Al anochecer iluminóse la mencionada fachada y por espacio de tres horas la música de la Milicia Nacional, hizo oír algunos himnos patrióticos que el numeroso gentío que obstruia la plaza de Cort acogió con marcadas mnestras de entusiasta jubilo.

OBSEQUIO.—Con motivo de la festividad de ayer, al anochecer apareció iluminada la fachada del *Casino Balear*. ¡Bien por las luces!

LLUEVEN ESPOSICIONES.—En uso de la facultad que cada quisque tiene en el derecho de peticion, vense brotar, como por encanto manojos de esposiciones. No hay que dudarlo, esta es la época de las esposiciones, y sino vaya V. contando. Es el caso pues que, amen de la muy religiosa que corre por estas calles de Dios en busca de firmas autenticadas, á fin no se altere ni siquiera un ápice la unidad religiosa en España, y otra con el objeto de que se queden los hijos de Lo-

yola, y otra de que estorbe vayan con la música á otra parte, hay una que deban suscribir todos los buenos liberales con el laudable fin de que el fanatismo no perturbe el orden público. Apresuraos pues esposicionistas, mañana ya seria tarde....

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

EL SANTO ANGEL DE LA GUARDA.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	10 grad.	27 p. 11	76 grad.
7 de la m.	10 »	27 » 11	80 »
Hoy. { 12 del dia.	12 »	27 » 11	80 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 11. 6 hs. 21 ms.
Pónese... á las... 5 » 39 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 12 ms. 47 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Gobierno con fecha 15 del mes actual, la Real orden que dice así:

«El Señor Ministro de Hacienda dice hoy al Juez de primera instancia de Hacienda de Palma de Mallorca lo siguiente: He dado cuenta á S. M. la Reina (q. D. g.) de una comunicacion del gobernador de esas Islas fecha 14 de noviembre último impetrando para los encausados en 30 de julio del mismo año para el delito de plantacion de matas de tabaco ó aprehension de este genero cultivado en el país la ampliacion del indulto que les concedió con ciertas restricciones en Real orden de 11 de octubre siguientes; y deseando S. M. mejorar la suerte de dichos procesados, evitándoles perjuicios y vejámenes en la exaccion de las multas que se les hayan impuesto é impongan en las causas que se ha hecho mérito, tomando en consideracion las razones que han servido de fundamento al indicado gobernador para dirigir su súplica y oída la asesoria general de este ministerio y de conformidad con su dictámen, se ha dignado ampliar la real gracia de indulto concedida en la referida fecha de 11 de octubre último, á las penas pecuniarias que se hayan impuesto ó puedan imponerse á los reos en causas por plantacion de matas de tabaco ó aprehension de este genero cultivado en el país que se hallasen procesados ó sentenciados hasta el 30 de julio del año próximo pasado. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia orden comunicada por el referido señor ministro, lo traslado á V. S. para los mismos fines.»

Se inserta en este periódico con el fin de que los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia noticien al vecindario, por los medios de publicidad que estime mas convenientes, la gracia concedida por S. M. para que llegue á conocimiento de las personas á quienes alcanza, haciendo entender al mismo tiempo que la concesion otorgada por la Junta provisional de Gobierno de poder plantar hasta doce ma-

tas de tabaco, qued6 derogada por Real orden de 23 de agosto del año ultimo, inserta en el Boletin oficial de 4 de setiembre numero 3395 y que por consiguiente estan sujetas a las penas establecidas todas aquellas personas a quienes se encuentre matas de tabaco de aquella procedencia por ser de ilicito comercio. Palma 26 de febrero de 1855.—P. I. del S. G.—El contador de Hacienda publica—Estanislao Joaquin Pint6.

En virtud de acuerdo de S. E. la Audiencia Territorial de Mallorca se saca a publica subasta en venta vitalicia la notaria vacante en la Isla de Iviza por inhabilitacion perpetua de don Antonio Ferrer que la obtenia y por fallecimiento de don Juan Bautista Riera a cuyo favor fu6 rematada, cuya subasta tendra efecto simultaneamente en este gobierno de provincia y en el juzgado de primera instancia del partido de Iviza a las doce del dia quinto posterior a los treinta del en que se haya hecho publicacion de este edicto en la Gaceta oficial bajo las bases y condiciones que establece el Real decreto de siete de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos; en inteligencia de que no se admitira proposicion en cantidad menor de seis mil reales vellon en que ha sido tasada la memorada notaria. Palma de Mallorca 23 de febrero de 1855.—P. I.—Estanislao Joaquin Pint6.

Por indisposicion del juzgado de primera instancia de este partido se saca a publica subasta por termino de 30 dias juridicos unas casas con horno y establo enfrente señaladas con el numero 100, citas en el Serral de la Vileta del termino de esta ciudad, cuya finca es propia de Maria Berga y se vende judicialmente para con su producto hacer pago a varios acreedores bajo el albalan de subasta al efecto formado que obra en la escribania del infrascrito y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas.

Lo que se hace saber por medio de los periodicos de esta capital y Boletin oficial balear para conocimiento de los licitadores. Palma 19 de febrero de 1855.—V. B.—Peralta.—P. M. de S. S.—Miguel Servera.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS Islas Baleares.

No habiendo producido remate la subasta anunciada por edicto de la intendencia general militar inserto en la Gaceta de 1.º de enero ultimo numero 730 para contratar el servicio de hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, se verificara nueva subasta simultanea en dicha intendencia general y en la subalternia del distrito de Andalucia el dia 10 del proximo mes de marzo para contratar el referido servicio por cuatro años a contar desde 1.º de abril del presente con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos a el anexo aprobados por real orden de 1.º de diciembre de 1854 y con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 27 de febrero de 1852 e instruccion de 3 de junio siguiente que estaran de manifiesto en las secretarias de las citadas intendencias. Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en el espresado servicio. Palma 26 de febrero de 1855.—Antonio Bernabeu.

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda ensenanza de las Baleares.

Con arreglo a las disposiciones del reglamento, las lecciones respectivas a los cursantes de la segunda ensenanza, se

darán en este instituto, durante los meses de marzo y abril proximos, los dias y a las horas que a continuacion se espresan.

Latinidad y humanidades.—Primer, segundo y tercer años.—Todos los dias no festivos de ocho a once por la mañana y de tres a cinco por la tarde.

Estudios elementales de filosofia.—Primer año.—Matemáticas: todos los dias no festivos de ocho a nueve y media por la mañana. Geografia e historia: id. de tres a cuatro y media por la tarde. Autores clásicos: lunes y juéves de diez a once y media por la mañana.

Idem de segundo año.—Matemáticas: todos los dias no festivos de diez a once y media por la mañana. Física y química: id. de ocho a nueve y media id. Autores clásicos: mártes y viérnes de tres a cuatro y media por la tarde.

Idem tercer año.—Historia natural: todos los dias no festivos de diez a once y media por la mañana. Psicologia y lógica: mártes, juéves y sábados de tres a cuatro y media por la tarde. Ética: lunes, miéércoles y viérnes, id. id. Autores clásicos: miéércoles y sábados, de ocho a nueve y media por la mañana. Lengua inglesa: todos los dias no festivos de once y tres cuartos a una y cuarto por la mañana. Lengua francesa: id. de cinco a seis y media por la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palma 26 de febrero de 1855.—Por disposicion del director—Francisco Barcel6 y Combis, secretario.

ESCUELA DE NAUTICA

agregada al Instituto provincial de segunda ensenanza de las Baleares.

En conformidad al reglamento y demas disposiciones vigentes, las lecciones respectivas a los alumnos de la carrera náutica, se darán en este establecimiento durante los meses de marzo y abril proximos, los dias y horas que a continuacion se espresan.

Primer año.—Aritmética y álgebra: todos los dias no festivos de ocho a nueve y media por la mañana. Geografia: idem de tres a cuatro y media por la tarde. Dibujo lineal: lunes, miéércoles y viérnes de diez y cuarto a once y tres cuartos por la mañana.

Segundo año.—Geometria y Trigonometria: todos los dias no festivos de ocho a nueve y media por la mañana. Complemento de geografia y cosmografia: lunes, miéércoles y viérnes de tres a cuatro y media por la tarde. Dibujo geográfico: juéves de tres a cuatro y media id.

Tercer año.—Física: todos los dias no festivos de ocho a nueve y media por la mañana. Pilotaje y maniobra: id. de once y tres cuartos a una y cuarto por la mañana. Dibujo hidrográfico: mártes y sábados de tres a cuatro y media por la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palma 26 de febrero de 1855.—Por indisposicion del director—Francisco Barcel6 y Combis.

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA CASA DE MISERICORDIA DE PALMA.

Rifa del mes de febrero de 1855.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy han salido premiados los numeros que a continuacion se espresan.

- 1.ª Cien libras mallorquinas. 7356
 - 2.ª Una escribania de plata. 7208
 - 3.ª Una copa brasero de laton. 686
 - 4.ª Seis cubiertos de plata. 10337
 - 5.ª Un cucharon de plata. 8123
 - 6.ª Diez libras mallorquinas. 4070
 - 7.ª Otras diez idem. 10478
 - 8.ª Seis idem. 1685
 - 9.ª Seis idem. 6655
- Y se anuncia al público a fin de que las

personas a quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la casa de Misericordia. Palma 27 febrero de 1855.—Gabriel Font, oficial 3.º



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 27.

De Cullera en 2 dias laud Maria, de 33 toneladas, patron Miguel Bauzá, con arroz.

De id. en id. laud San Miguel, de 32 toneladas, patron Miguel Sellés, con arroz.

De Vinaroz en 3 dias laud Isabel, de 37 toneladas, patron Antonio Vaquer, con 6 pasag. y vino.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 27.

Para Palma de Canarias tartana San José, de 78 ton., pat. Juan Verger, con jabon y efets.

Para Valencia laud Carmen, de 22 toneladas, pat. Gerónimo Pedro, con un pas. y varios efs.

Para Génova javeque San Juan, de 44 ton., pat. José Escandell, con un pas., trigo y efectos.

Para Iviza javeque Virgen de Jesus, de 25 toneladas, patron Juan Ferrer, con 11 pasajeros, azucar, efectos y balijs.

AVISOS.

SE SUPLICA AL QUE HAYA ENCONTRADO unos anteojos que se perdieron el miercoles de la semana pasada, los presente en esta imprenta en donde le informaran quien es su dueño, y dando las señas y una gratificacion podran entregarlos. La pérdida ocurri6 desde la puerta de Santa Catalina siguiendo el camino que va a Son Rapiña hasta can Capas, y desde este punto por la travesia que conduce al camino de la Vileta, y siguiendo por éste hasta esta ciudad.

EL MÁRTES 6 DE MARZO PRÓXIMO se rematarán en la plaza de Cort si acomoda la postura, entre ocho y nueve de la noche, las casas botiga y entresuelos con todas sus pertenencias sitas en esta capital y plaza del peso del carbon que hace tiempo se están subastando; cuyo remate se verificará con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomás.

EN LA ESCUELA DE NIÑAS, ESTABLECIDA en la calle de San Jaime, manzana 160, número 5, bajo la direccion de doña Juana Juan, se abrirá el primero de marzo proximo, ensenanzas de música, dibujo y de idioma frances.

EN LA CALLE D'EN SINTES, MANZANA 128, tienda número 29, se halla para vender un surtido de perfumeria de superior calidad, la que se espenderá a precios equitativos.

GRAN POLIORAMA

ó sean cuadros cromofundentes. Están de manifiesto todos los dias en la plaza de San Francisco, cerca el Borne, desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche.

Ademas habrá algunos juegos de manos y cuadros fantasmagóricos.

Entrada 6 cuartos. Sillas 3 idem.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

GUIA

DEL MILICIANO NACIONAL,

6rgano esclusivo de la institucion.

PROSPECTO.

Causa estrañeza que la Milicia Nacional, apoyo el mas robusto de la libertad, careza de un 6rgano que en la prensa periódica presente sus intereses. No bastan los buenos deseos, no basta el patriotismo, no son suficientes las mejores dotes naturales para ser un buen ciudadano; es necesario ademas saber en qué consisten los propios deberes y es necesario ilustrarse para llevar los conocimientos adquiridos a la masa comun y contribuir del modo mas eficaz posible al bien de su pais. La inmensa mayoria de la Milicia se halla compuesta de una clase la mas noble de todas, la que adquiere el snstento con el sudor de su rostro, y desgraciadamente no tie-

ne medios ni tiempo material para adquirir la ilustracion que fuera de desear tuvieran pero a la prensa, y sobre todo a la prensa periódica, á ese canal abierto para que las ideas se derramen y circulen hasta en los lugares mas apartados de los focos de ilustracion, corresponde esa noble tarea, si quisiera únicamente por gratitud hacia la institucion que, como ya hemos dicho, es el mas robusto apoyo de la libertad é impenetrable escudo de la libertad de imprenta.

El justo número de hombres alistados en las filas de la Milicia Nacional, están llenos de buenos deseos de ser útiles a su pais, haciendo respetar las leyes y manteniendo el órden; y la mejor prueba de ello es lo espontáneo de sus sacrificios, alternando con las tropas en fatigas del servicio, uniformándose a su costa, perdiendo sobre todo el tiempo, que para el hombre trabajador es un verdadero desembolso pecuniario. Pero ese inmenso número de milicianos carece de un vínculo comun que armonice sus ideas, ponga en claro sus intereses y establezca la buena y fraternal inteligencia que es indispensable reinar entre todos los individuos que componen la institucion, a fin de que nunca se repitan sucesos como los que tuvieron lugar once años há, porque la solapada insidia de ciertos hombres se cubre siempre con la máscara de la razon, y no es difícil engañe al honrado y sencillo artesano, de educacion y vida estrañada por amaños y arterias en que nace, crece, se amaestra, vive y muere el hombre que se agita en otros círculos. El ciudadano mientras no está armado, cumple para con la sociedad llevando a ella su trabajo; y los demás deberes que tiene para con esta misma sociedad puede olvidarlos sin perjudicarla, si atendemos a que tal olvido solo al que lo tiene perjudica. El pueblo armado, apoyo firme de la autoridad y de las leyes, siendo pues el mas caro a las sociedades: el órden. Cuando ese mismo pueblo carece de ilustracion, no prevee los males que sus propios desaciertos le pueda acarrear; las armas en su poder están como en manos de un niño, y no es difícil se suicide. Por esto deseamos enseñarle el uso que debe hacer de esas armas y de esa fuerza. Se nos figura oír ya las exclamaciones de los escépticos, haciendo escarnio de nuestro propósito y mofándose de nuestro atrevimiento al vernos dispuestos a acometer la empresa de ilustrar al pueblo armado; pero si el éxito no fuere completo, nadie negará lo bueno del intento, y finalmente, para quien no tiene seco el corazon, ya consigue mucho sabiendo que obra y piensa con buen fin, aunque este fin no lo alcance.

Sistema de publicacion.

Desde 1.º de marzo proximo saldrá a la publica el Guia los dias 1.º 5. 10, 15, 20 y 25 de cada mes, y sus condiciones serán de tamaño igual al prospecto; pero el papel será mas superior. La falta de las existencias necesarias para atender al crecido número de resmas que exige la tirada tan numerosa que vamos a hacer, nos obliga a emplear en el prospecto un papel inferior, al que se nos facilitará para el periódico con arreglo al contrato que con este objeto ya hemos verificado con el director de la fabrica.

Cada número del periódico constará de ocho páginas del tamaño del prospecto, de impresion correcta y muy esmerada, conteniendo: 1.º Seccion oficial, en que se insertarán todas las disposiciones del gobierno que tengan relacion con la Milicia Nacional, las de la inspeccion general de la misma, el movimiento personal de los gefes y oficiales del arma, y todo cuanto pueda ser útil a la institucion, 2.º Seccion doctrinal ó de fondo. 3.º Seccion de provincias. Y 4.º Seccion estrañera, en que con la posible estension publicaremos lo mas notable, para que el Guia, ademas de su índole peculiar, ofrezca a los suscritores las ventajas de un diario político respecto a noticias y variedades. En la gaceta de la capital ofreceremos un ligero extracto, desmenuado de todo comentario de las sesiones de cortes, y noticias sueltas de interés general, y en el Folletin daremos revistas literarias de modas y de teatros, artículos de costumbres, de novelas de cortas dimensiones, y todo lo que contribuya a amenizar esta parte tan interesante del periódico.

El precio de suscripcion será el de CUATRO reales en Madrid y en provincias, Los suscritores por un año solo pagarán CUARENTA reales.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.